

RESOLUCIÓN PORTOVIAL2017-GER-RES0020

LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON PORTOVIEJO "PORTOVIAL EP"

CONSIDERANDO

Que, el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización disponen que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial dentro de su jurisdicción;

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo, mediante ordenanza Municipal constituyó la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo "EPM-PORTOVIAL", misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 927 del 5 de abril del 2013, cuya ordenanza sustitutiva fue sancionada el 13 de diciembre de 2016; PORTOVIAL EP y tiene por objeto "...organizar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con la movilidad, tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en la circunscripción del cantón Portoviejo...";

Que, mediante resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril del 2012 el Concejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos del país, asignando al GAD Municipal del Cantón Portoviejo en el modelo de Gestión B, y teniendo como rectoría local emitir políticas, lineamientos y directrices locales, para el adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones. la cual mediante Resolución No. 003-CNC-2014 de 22 de septiembre de 2014, fue ratificada;

Que, mediante Resolución No. 179-DE-ANT-2014, suscrita por el abogado Héctor Solórzano, Director Ejecutivo de la ANT de fecha 29 de octubre de 2014, resuelve certificar que el GAD Municipal del cantón Portoviejo, empezará a ejecutar competencias de títulos habilitantes en el ámbito de jurisdicción a partir del 4 de noviembre del 2014, y de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular a partir del 16 de enero de 2015; conforme a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento General, así como las disposiciones y resoluciones de carácter general que cuente a la ANT;

Que el Art. 368 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece que "...El contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destinación que se le dará, vencido el cual podrá, de persistir la necesidad, ser renovado...";

Que, el numeral 4 del Art 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece entre las atribuciones del Gerente General la de "... Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por

éste, sobre los resultados de la gestión, de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados...";

Que, el Art 16 de la Ordenanza sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo establece que *"...la administración de PORTOVIAL EP estará a cargo del Gerente General...";*

Que, con fecha 01 de noviembre de 2017, PORTOVIAL suscribió el documento PORTOVIAL2016AJU-RCONT001, que contiene el contrato de "ARRENDAMIENTO DE TERRENO DE 3000 M2 (APROXIMADAMENTE), DE SUPERFICIE PLANA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PATIO DE REVISIÓN" con la señora CEVALLOS MENDOZA DIXIE ELIZABETH, con RUC 130361940001, cuyo plazo de ejecución es de doce (12) meses calendario;

Que, mediante memorando PORTOVIAL2017RVHMEM00052, de fecha 19 de octubre de 2017, el señor Víctor Zambrano Vélez en su calidad de Administrador del Contrato PORTOVIAL2016AJURCONT001, pone a consideración de la Gerencia General la renovación del referido contrato de Arrendamiento en virtud de persistir la necesidad de contar con dichas instalaciones para ejercer la operatividad de PORTOVIAL EP;

Que, mediante documento PORTOVIAL2017DAFMEM334A, de fecha 24 de octubre de 2017, la Ing. Pamela Orlando Sánchez; Directora Administrativa Financiera (S) *"...CERTIFICA que existe Partida y Disponibilidad Presupuestaria para la renovación del contrato de Arriendo, gasto que se cargará a la Partida Presupuestaria 530501 TERRENOS correspondiente a gastos corrientes...";*

Que, mediante informe PORTOVIAL2017DAFINF008, de fecha 25 de octubre de 2017, Ing. Pamela Orlando Sánchez; Directora Administrativa Financiera (S), pone a consideración de la Gerencia General *"...la renovación del referido contrato de Arrendamiento durante dos meses es decir hasta el 31 de diciembre de 2017; en virtud de que existe otro contrato sobre la instalaciones con el mismo proveedor, se concluya ambos contratos hasta el término del ejercicio fiscal 2017 y posteriormente realizar un proceso unificado por los dos contratos..."* Consta la sumilla del señor gerente indicando proceder en base a informe.

Que, mediante oficio PORTOVIAL2017GEROFI1383 de fecha 26 de octubre de 2017, se pone en conocimiento del proveedor CEVALLOS MENDOZA DIXIE ELIZABETH, con RUC 130361940001, que se realizará *"...la renovación del contrato PORTOVIAL2016AJURCONT001 hasta el 31 de diciembre de 2017, y que posteriormente se realizara un proceso unificado de arriendo por el terreno e instalaciones...";*

Que, mediante oficio s/n de fecha 26 de octubre de 2017 la señora CEVALLOS MENDOZA DIXIE ELIZABETH expresa *"...su conformidad con respecto al requerimiento de la Máxima Autoridad de PORTOVIAL EP...";*

Que, mediante memorando PORTOVIAL2017GERMEM0704A, de fecha 27 de octubre de 2017, el Ing. Gustavo Barrera Plúa, Gerente de PORTOVIAL EP comunica el área de Asesoría Jurídica que en base al requerimiento realizado por parte de la Ing. Pamela Orlando Sánchez en su calidad de Directora Administrativa Financiera (S) mediante Informe PORTOVIAL2017DAFINF008 se proceda con la elaboración de la Resolución para la Renovación del contrato en dichos términos y de acuerdo con la aceptación del proveedor.

En uso de mis deberes y atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Ordenanza de Creación de esta empresa;

RESUELVE:

Art. 1.- Renovar el contrato PORTOVIAL2016AJU-RCONT001, para el "ARRENDAMIENTO DE TERRENO DE 3000 M2 (APROXIMADAMENTE), DE SUPERFICIE PLANA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PATIO DE REVISIÓN" ; con la señora CEVALLOS MENDOZA DIXIE ELIZABETH, con RUC 130361940001; contrato que incluye las siguientes instalaciones: área de terreno donde funciona la revisión técnica vehicular, la bodega de archivo, la bodega de materiales de semaforización, la oficina administrativa para revisión técnica vehicular, renovación que se hará por el plazo de dos (2) meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2017, con un canon de arrendamiento de \$2.664,37 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, 37/100 DOLARES) mensuales más IVA.

Art. 2.- Notificar a la Abogada Dixi Elizabeth Cevallos Mendoza en su calidad de Arrendador con la presente Resolución.

Art. 3.- .Notificar al señor Víctor Zambrano Vélez, Administrador del contrato en mención; que para efectos de la presente renovación, se mantiene tal designación.

Art. 4.- Publicar el contenido de la presente resolución en los medios electrónicos previstos en vuestra institución, para el conocimiento ciudadano y transparencia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad de Portoviejo a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil diecisiete.

Ing. Gustavo Barrera Plúa
GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP



Elaborado por:	Abg. Cynthia Quiroz P.
Revisado por:	Ing. Gustavo Barrera P.

MEMORANDUM: PORTOVIA2017GERMEM0704A
FECHA: Portoviejo, 27 de Octubre del 2017
PARA: Ab. Cynthia Quiroz- **ASESOR JURIDICO PORTOVIAL EP**
DE: Ing. Gustavo Barrera Plúa.- **GERENTE GENERAL EPM-PORTOVIAL**
ASUNTO: AUTORIZACION DE RENOVACION ARRIENDOS CONTRATO
PORTOVIAL2016AJU-RCONT001

En atención a sumilla insertada en INFORME No. PORTOVIAL2017DAFINF008 de fecha 25 de Octubre 2017, envío expediente, y AUTORIZO la elaboración de la RESOLUCION para la RENOVACION del contrato durante los 2 meses, es decir hasta el 31 de diciembre/2017 en las mismas condiciones establecidas en el CONTRATO DE ARRIENDO PORTOVIAL2016AJU-RCONT001, de conformidad a la aceptación del proveedor.

Así mismo en el nuevo proceso para el ejercicio 2018, se unificaran los 2 contratos que mantenemos con el proveedor AB. DIXI CEVALLOS MENDOZA, en un solo contrato de arrendamiento..

Atentamente,

Ing. Gustavo Barrera Plúa.

GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP

c.c. Dirección Adm-Financiero ,archivo Personal

Elaborado por:

P.O.S

RECEBIDO
27-10-2017
[Signature]

Informe No. PORTOVIAL2017DAFINF008

ASUNTO: RENOVACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PORTOVIAL2016AJU-
RCONT001

PARA: Ing. Gustavo Barrera Plúa.- **GERENTE GENERAL EPM PORTOVIAL**

DE: Ing. Pamela Orlando S.- **DIR ADM. FINANCIERA (S) EPM PORTOVIAL**

FECHA: Portoviejo, Octubre 25 de 2017

25/10/17
Procesos en base a
[Signature]

En atención al memorándum PORTOVIAL2017RVHMEM00052 de fecha 19 Octubre del 2017 suscrito por el Sr. Victor Zambrano- Supervisor de Control Vehicular, en donde solicita la renovación del contrato PORTOVIAL2016AJU-RCONT001, el mismo que vence el 1 de Noviembre 2017, solicito a usted autorice al área encargada que el contrato sea renovado durante 2 meses, es decir hasta el 31 de diciembre 2017.

- Area de terreno donde funciona la revisión vehicular.
- Bodega de Archivo.
- Bodega de Materiales de semaforización.
- Oficina Administrativa para revisión técnica vehicular.

En virtud de que actualmente tenemos otro contrato PORTOVIAL2016AJUE,ERG-001 y Resolución Administrativa de renovación automática de contrato No. PORTOVIAL2017-GER-RES0013 de fecha 19 de mayo de 2017 con el mismo proveedor Ab. Dixi Cevallos Mendoza, por lo que a su mejor criterio y a lo que convenga en los intereses para la institución solicito que a partir de Diciembre 2017, se dé inicio a un SOLO PROCESO, en donde queden unificados los 2 contratos anteriormente mencionados. Para que a partir de Enero 2018 contemos con un solo contrato de arrendamiento.

Por lo expuesto, es procedente se continúe con el proceso de renovación hasta dar inicio al Trámite de en las mismas condiciones establecidas en el contrato suscrito. Por el valor de \$ 1200 y \$1464.37 más IVA.



Ing. Pamela Orlando S.
DIR.ADM. FINANCIERA (S)
PORTOVIAL EP



Portoviejo, Octubre 26 de 2017

Ingeniero
Gustavo Barrera Plúa
**GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP
CIUDAD.-**

De mi consideración:

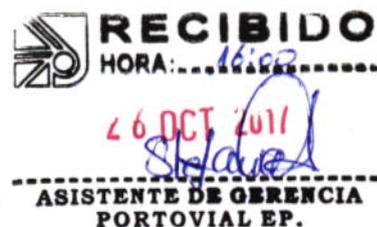
En atención a su oficio No. PORTOVIAL2017GEROFI1383 de esta fecha y vista la necesidad que aún mantienen, por no contar con edificación propia, por la presente autorizo a PORTOVIAL EP para que dé inicio al proceso de renovación del contrato PORTOVIAL2016AJU-RCONT001 suscrito con fecha 1 de Nov 2016 hasta Diciembre del 2017.

Así mismo estoy de acuerdo en que se dé inicio al proceso de unificación de los 2 contratos **PORTOVIAL2016AJU-RCONT001** y **CONTRATO PORTOVIAL-AJU-CONT-EMERG-001** suscrito el 20 de mayo de 2016 y debidamente renovado con **Resolución Administrativa PORTOVIAL2017-GER-RES013** del 19 de mayo de 2017, para que a partir de Enero del 2018 contemos con un solo contrato de arrendamiento para el normal desenvolvimiento de sus operaciones, y legalmente suscrito entre las partes.

Por la atención al presente, me es grato suscribir.

Atentamente,


Ab. DIXI CEVALLOS MENDOZA
RUC 1303601940001



PORTOVIAL2017GEROFI1383

Portoviejo, Octubre 26 de 2017

Abogada
DIXI E. CEVALLOS MENDOZA
Ciudad.-

De mi consideración:

Debido a que el CONTRATO PORTOVIAL2016AJU-RCONT001 suscrito con fecha 1 de Nov 2016, está por vencer, y en vista de que aún no contamos con edificación propia por haber sufrido serios daños estructurales en los efectos del sismo de 7.8 grados ocurrido el 16-04-2016.

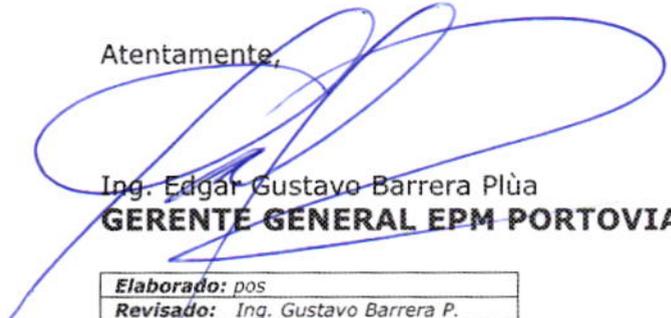
Solicito a usted nos apruebe la renovación de este CONTRATO PORTOVIAL2016AJU-RCONT001 hasta el 31 Diciembre 2017, ya que es la intención de la Institución unificar también el **CONTRATO PORTOVIAL-AJU-CONT-EMERG-001 suscrito el 20 de mayo de 2016 y debidamente renovado con Resolución Administrativa PORTOVIAL2017-GER-RES013 del 19 de mayo de 2017** en un solo proceso, que va a iniciar en Diciembre del 2017.

Para que a partir de Enero del 2018 contemos con un solo contrato de arrendamiento.

Por lo expuesto, en este proceso de renovación, se mantienen las mismas condiciones establecidas en el contrato suscrito.

Sin otro particular, me es grato suscribir.

Atentamente,


Ing. Edgar Gustavo Barrera Plúa
GERENTE GENERAL EPM PORTOVIAL

Elaborado: pos

Revisado: Ing. Gustavo Barrera P.


RECIBIDO
26-OCT-2017
10:03



24/10/17
Pamela Orlando

MEMORANDUM: PORTOVIAL2017DAFMEM334A

FECHA: Portoviejo, 24 de Octubre de 2017
PARA: Ing. Gustavo Barrera Plúa.- **GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP**
DE: Ing. Pamela Orlando S.- **DIR ADM.FINANCIERA (S) PORTOVIAL EP**
ASUNTO: CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

En conformidad a sumillas insertas en Memos PORTOVIAL2017RVHMEM00052 de fechas 19-10-2017, suscrito por el Sr. Victor Zambrano- Supervisor de Control Vehicular y a Disponibilidad Presupuestaria No. 24 Emitida por la Ing. Katty Párraga - CONTADORA. Por el presente **CERTIFICO** Partida y Disponibilidad Presupuestaria para la "Renovación del Contrato **ARRENDAMIENTO PORTOVIAL2016AJU-RCONT001** hasta por el valor referencial de **\$6000.00**; Gasto que se aplicará a la **Partida presupuestaria 53.05.01 TERRENOS correspondiente a Gastos Corrientes.**



Ing. Pamela Orlando S.
DIR ADM. FINANCIERO (S) PORTOVIAL EP
c.c. archivo Financ., Personal



RECIBIDO

HORA: 12:00

24 OCT 2017

**ASISTENTE DE GERENCIA
PORTOVIAL EP.**



**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y
SEGURIDAD VIAL DEL CANTON PORTOVIEJO EP PORTOVIAL EP
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 24**

Transacción No: 29

Fecha: 24/10/2017

Responsable: ZAMBRANO VELEZ VICTOR ALFONSO

Identificación: Cédula 1314419266

Programa: 01 SEGURIDAD VIAL PORTOVIAL
SubPrograma: 01 SEGURIDAD VIAL PORTOVIAL
Proyecto: 001 SEGURIDAD VIAL PORTOVIAL
Actividad: 0001 SEGURIDAD VIAL PORTOVIAL

DETALLE:

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENO

KATTY

Partida Presupuestaria	Valor
01.01.001.0001.530501.000.13.01.06.000.000 TERRENOS	6,000.00
Total =>	6,000.00



KATTY FARRAGA
Contadora

PORTOVIAL2017RVHMEM00052

DE: Sr. Víctor Zambrano Vélez
SUPERVISOR DE CONTROL VEHICULAR

PARA: Ing. Gustavo Barrera Plúa
GERENTE GENERAL DE PORTOVIAL EP

ASUNTO: Contrato de Arrendamiento

FECHA: 19 de octubre de 2017



PORTOVIAL EP

AREA: *En base a lo pactado*
19 OCT 2017 *proceder de*

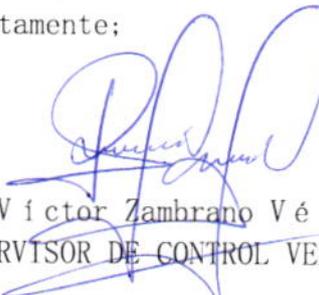
RESPONSABLES:

*a que esto actualizado
no contamos con edificio
por cumplimiento actividades*

Por medio del presente pongo en su conocimiento que la renovación del contrato de arrendamiento PORTOVIAL2016AJU-RCONT001, celebrado entre la EPM-Portovial y la Ab. Dixi Cevallos Mendoza, con fecha 01 de noviembre de 2016, está próximo a vencer, por lo que sugiero a Ud., salvo su mejor criterio, la suscripción de un nuevo contrato, de acuerdo a lo que permite la cláusula novena del mismo, que dice: "...9.01 En caso de que en la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO EPM...PORTOVIAL persista en la necesidad del arrendamiento del terreno; este contrato se podrá renovar de conformidad con las disposiciones que regulan los procedimientos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles contenidas en el Art. 368 de la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072 QUE CONTIENE LA COFICICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA...".

Particular que comunico a Ud. para los fines de ley.

Atentamente;


Sr. Víctor Zambrano Vélez
SUPERVISOR DE CONTROL VEHICULAR



RECIBIDO
HORA: *11:16*

19 OCT 2017

Delgado
**ASISTENTE DE GERENCIA
PORTOVIAL EP.**

*ESTIMADA
KATY POR FAVOR
EMITIR CERT. PRESENCIA
PT. Raulo
23/10/2017
15:14*



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y
SEGURIDAD VIAL DEL CANTON PORTOVIEJO
EPM PORTOVIAL



MEMORANDUM: PORTOVIAL2016GERMEM0444A

FECHA: Portoviejo, noviembre 30 de 2016

DE: Ing. Nancy Garcia Intriago- **GERENTE GENERAL (S) EPM PORTOVIAL**

PARA: Sr. Víctor Zambrano Vélez - **ADM. CONTRATO PUB-PORTOVIAL2016-AJU-RCONT001**

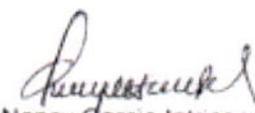
ASUNTO ing Katty Párraga Zambrano - **DIR AMD. FINANCIERA EPM PORTOVIAL (s)**
ARRENDAMIENTO DE TERRENO DE 3000 M2 APROXIMADAMENTE DDEE SUPERFICIE LANA EN CALIDAD DE PATIO DE REVISION

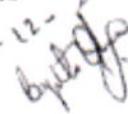
Para su conocimiento y a fin de que se sirvan ejecutar las acciones asignadas en el contrato, adjunto copia certificada del mismo en su calidad de Administrador, Directora Adm. Financiera y Área Jurídica;

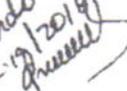
Se remite expediente original con documentación pre y contractual al Área Financiera para que se adjunte al proceso de pago.

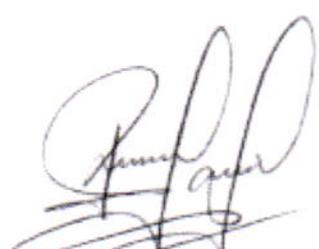
El Área de Servicios Generales deberá subir al Portal de Compras públicas la documentación respectiva con sus contratos:

ARRENDAMIENTO PATIO						
DESCRIPCION	No. Contrato	CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCION	VALOR CONTRATO INCLUIDO IVA	PLAZO	ADM.CONTRATO
"RENOVACION CONTRATO PUB-PORTOVIAL2016-AJU-RCONT0012015 PARA EL ARRENDAMIENTO DE TERRENO DE 300 M2 (aproximadamente) DE SUPERFICIE PLANA EN LA CIUDAD DE PORTOVUJO PARA LA IMPLEMENTACION DE PATIO DE REVISION"	PORTOVIAL2016 HAY-RCONT001	AB. DIXI ELIZABETH CEVALLOS MENDOZA	30/11/2016	35.809,14	360	Sr Victor Zambrano Velez


Ing. Nancy Garcia Intriago
GERENTE GENERAL (S) EPM PORTOVIAL
c.c. arch. Jurídico, Servicios Generales.
Elaborado por:

Recibido
01-12-2016


Recibido
20-11-2016



Recibido 30/11/2016



Mo. D. Quiroz Ponce
Proceder
30/11/2016

MEMORANDO PORTOVIAL2016-AJU-MEM0100A

PARA: Ing. Nancy Garcia Intriago
DE: Abg. Cynthia Quiroz Ponce
FECHA: 30 de noviembre de 2016
ASUNTO: ENVÍO DOCUMENTO RENOVACIÓN DE CONTRATO ARRIENDO PATIO REVISION TECNICA VEHICULAR:

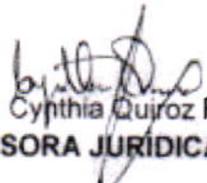
GERENTE GENERAL (S)
ASESORA LEGAL

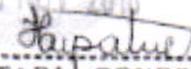
De mi consideración:

Adjunto al presente remito a Usted tres ejemplares del documento PORTOVIAL2016-AJU-RCONT001, que contiene la "RENOVACIÓN DE CONTRATO PUB-PORTOVIAL-001-2015 PARA EL ARRENDAMIENTO DE TERRENO DE 3000 M2 (APROXIMADAMENTE) DE SUPERFICIE PLANA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, PARA IMPLEMENTACIÓN DE PATIO DE REVISIÓN"

Particular que envío para su respectiva revisión, aprobación y suscripción.

Atentamente,


Abg. Cynthia Quiroz Ponce
ASESORA JURIDICA DE EPM-PORTOVIAL

 **RECIBIDO**
HORA: 16H30
30 NOV 2016

SECRETARÍA GENERAL
EPM PORTOVIAL

Elaborado por: Abg. Cynthia Quiroz



CONTRATO PORTOVIAL2016AJU-RCONT001

**"RENOVACIÓN DE CONTRATO PUB-PORTOVIAL-001-2015 PARA EL
ARRENDAMIENTO DE TERRENO DE 3000 M2 (APROXIMADAMENTE) DE
SUPERFICIE PLANA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, PARA IMPLEMENTACIÓN
DE PATIO DE REVISIÓN"**

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO EPM - PORTOVIAL, representada por la Ing. Nancy Magaly García Intriago, en su calidad de Gerente General Subrogante, a quien en adelante se le denominará LA CONTRATANTE-ARRENDATARIA; y, por otra la señora CEVALLOS MENDOZA DIXI ELIZABETH, con RUC # 130361940001, a quien en adelante se le denominará LA CONTRATISTA-ARRENDADORA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato de Arrendamiento, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

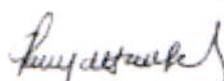
1.01 Con fecha 13 de noviembre de 2015, se suscribió entre la EPM-PORTOVIAL y la Abg. Dixi Cevallos Mendoza el documento PUB-PORTOVIAL-001-2015, que contiene el contrato de "Arrendamiento de terreno de 3000 m2 de superficie plana en la ciudad de Portoviejo para implementación del patio de revisión..." por un plazo de doce (12) meses y rige a partir del 01 de noviembre de 2015.

1.02 Con fecha 04 de octubre de 2016, mediante Memorando PORTOVIAL2016RVHINF0008, el señor Víctor Zambrano Vélez, Administrador del Contrato PUB-PORTOVIAL-001-2016, comunica a la Gerencia General que está próximo a vencerse el contrato, razón por la cual solicita "...se viabilice el inicio del proceso para la nueva contratación del área del terreno para uso de la Revisión Técnica Vehicular de la empresa...". Consta la sumilla inserta por parte del señor Gerente General, con fecha 06 de octubre de 2016 a la Dirección Administrativa Financiera para el inicio del proceso respectivo.

1.03 Con fecha 14 de octubre de 2016, mediante Memorando PORTOVIAL2016DAFMEM0262, la Dirección Administrativa Financiera emite certificación y disponibilidad presupuestaria para la renovación del contrato de arriendo solicitada, en la partida Presupuestaria 530501 TERRENOS (Arrendamientos) correspondiente a Gastos Corrientes.

1.04 Con fecha 15 de noviembre de 2016, el Ing. Juan Andrés Dueñas García, Analista Administrativo Financiero mediante Memorando PORTOVIAL2016USGMEM0069 comunica a la Ing. Nancy García Intriago Directora Administrativa Financiera que "...considerando la pérdida del edificio y de persistir la necesidad de continuar con el alquiler del terreno actual, propongo se justifique de manera legal la renovación del contrato con el proveedor por lo menos por un lapso de 12 meses mds..."

 FIEL COPIA
DEL ORIGINAL


DIR. ADM. FINANCIERA
PORTOVIAL EP



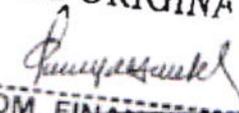
1.05 Con fecha 15 de noviembre de 2016, la Dirección Administrativa Financiera, mediante Memorando PORTOVIAL2016DAFMEM0306, comunica a la Gerencia General que "... considerando que la EPM-PORTOVIAL debido al terremoto acontecido el 16 de abril de 2016 perdió el edificio administrativo, ha pasado a laborar en oficinas provisionales dentro del terreno que se mantiene arrendado a la Abg. Dixi Cevallos y donde funciona el área de Revisión Técnica vehicular y persistiendo la necesidad de continuar contando con dicho servicio de arrendamiento para desarrollar la operatividad de la empresa; salvo su mejor criterio y acogiendo informe del Ing. Juan Andrés Dueñas, Responsable de Servicios Generales, propongo la renovación del contrato con el proveedor actual por un plazo adicional de doce meses en base a la cláusula novena del contrato y la normativa legal vigente, más aun tomando en consideración que la EPM-PORTOVIAL se encuentra dentro de las instituciones públicas afectadas por el terremoto del 16 de abril y amparados en el Decreto de Excepción emitido por la Presidencia de la República..."

1.06 Con fecha 29 de noviembre de 2016, mediante Informe Jurídico PORTOVIAL2016AJUINF00103, la Abg. Cynthia Quiroz Ponce, Asesor Jurídico de la EPM-PORTOVIAL, emite informe favorable para proceder con la renovación del contrato PUB-PORTOVIAL-001-2015 "ARRENDAMIENTO DE TERRENO DE 3000 M2 (APROXIMADAMENTE) DE SUPERFICIE PLANA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, PARA IMPLEMENTACIÓN DE PATIO DE REVISION". Consta la sumilla inserta por parte de la señora Gerente General Subrogante, con fecha 29 de noviembre de 2016 a la Dirección Administrativa Financiera para el inicio del proceso respectivo.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.01 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- b) El Memorando PORTOVIAL2016RVHINF0008, de fecha 04 de octubre de 2016, presentado por el señor Victor Zambrano Administrador del Contrato PUB-PORTOVIAL-001-2015.
- c) La Certificación de Responsabilidad Presupuestaria emitida mediante Memorando PORTOVIAL2016DAFMEM0262 de fecha 14 de octubre de 2016, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, más IVA.
- d) El Memorando PORTOVIAL2016DAFMEM0306, de fecha 15 de noviembre de 2016, con el requerimiento presentado por la Dirección Administrativa Financiera.
- e) El Informe Jurídico PORTOVIAL2016AJUINF00103, que justifica la factibilidad de la suscripción de la renovación del contrato PUB-PORTOVIAL-001-2015.

 04
FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

DIR. ADM. FINANCIERA
PORTOVIAL EP



Cláusula Tercera.- INTERPRETACION Y DEFINICIÓN DE TERMINOS:

3.01 Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- c) De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato, en tal caso será la Entidad Contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.
- d) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- e) En su falta e insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil. De la interpretación de los contratos.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.01 LA ARRENDADORA se obliga con la ARRENDATARIA a realizar a entera satisfacción de ésta el **"ARRENDAMIENTO DE TERRENO DE 3000 M2 (APROXIMADAMENTE) DE SUPERFICIE PLANA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, PARA IMPLEMENTACIÓN DE PATIO DE REVISION"**, de conformidad con el contenido del contrato principal y los antecedentes previamente expuestos, el terreno con las siguientes características:

Ubicación del bien inmueble:

Provincia: Manabí

Ciudad: Portoviejo

Parroquia: Andrés de Vera

Sector: Ciudadela San Jorge

Calle: Vía Portoviejo - Manta km 1

Referencia: frente a la Estación de Servicio Coactur junto a las oficinas de la Secretaría de Gestión de Riesgo.

Descripción:

Área: 3038 m²

Superficie: plana

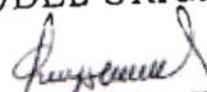
Cerramiento: de malla metálica y concreto.

Parqueo: interno y externo

Servicios: electricidad y alumbrado público.

Instalaciones Archivo, Revisión Técnica y Bodega,

 04 FIEL COPIA
DEL ORIGINAL


DIR. ADM. FINANCIERAS
PORTOVIAL EP



Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO.- CANON DE ARRENDAMIENTO:

5.01 El precio total del contrato es de **USD 31.972,45 (TREINTA Y UN MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA**, con un canon de arrendamiento mensual que la ARRENDATARIA pagará a la ARRENDADORA, en la cantidad de **USD 2.664,37 (DOS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO, 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA**.

5.02 Los precios acordados en el presente contrato, constituirán la única compensación a la ARRENDADORA por todos los costos del **"ARRENDAMIENTO DE TERRENO DE 3000 M2 (APROXIMADAMENTE) DE SUPERFICIE PLANA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, PARA IMPLEMENTACIÓN DE PATIO DE REVISIÓN"**, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

5.03 El precio del contrato es fijo y la ARRENDADORA expresamente renuncia a solicitar reajuste por cualquier motivo, conforme lo establece el segundo inciso del Art. 131 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Sexta.- FORMÁ DE PAGO:

6.01 De conformidad con lo establecido en el pliego LA ARRENDATARIA pagará a la ARRENDADORA, por mensualidades vencidas, previa presentación de la respectiva factura emitida a nombre de la ARRENDATARIA en la que conste el valor del canon de arrendamiento y previo informe favorable del Administrador del Contrato sobre el servicio prestado.

6.02 Del Canon fijado, esto es el valor de USD 2.664.37 (DOS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO, 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA mensuales; USD1.200,00 (UN MIL, DOSCIENTOS, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA serán acreditados mediante transferencia bancaria a la cuenta registrada a nombre de la arrendadora y la diferencia de USD1.464.37 (UN MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO, 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA serán compensados con el valor invertido por la EPM PORTOVIAL en las adecuaciones realizadas en Bodegas, Archivos y oficinas para RTV.

Cláusula Séptima.-GARANTIAS:

7.01 Por la naturaleza del contrato y la forma de pago, la ARRENDADORA no está obligada a presentar ninguna Garantía.

Cláusula Octava.- PLAZO:

8.01 El presente contrato de Arrendamiento tendrá un plazo de doce (12) meses calendario, y regirá a partir del 01 de noviembre de 2016.

Cláusula Novena.- RENOVACION:

9.01 En caso de que en la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO EPM - PORTOVIAL persista la necesidad del arrendamiento del terreno; este contrato se podrá renovar de conformidad con las disposiciones que regulan los procedimientos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles contenidas en el Art. 368 de la



RE-SERCOP-2016-0000072 QUE CONTIENE LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

9.02 Para el caso de que se proceda a la renovación del contrato, deberá constar por escrito firmado por ambas partes con un incremento en proporción a la inflación anual señalada por el Banco Central del Ecuador. En caso de que se haya alcanzado un acuerdo respecto al nuevo valor del canon, el presente contrato quedará renovado por un periodo de tiempo adicional igual al originalmente pactado.

Cláusula Décima.- ESTADO DEL BIEN INMUEBLE ENTREGADO EN ARRENDAMIENTO:

10.01 Las partes reconocen y declaran que a la presente fecha, el inmueble materia del presente contrato se encuentra en buenas condiciones y así se compromete la ARRENDATARIA a devolverlo una vez finalizado el plazo del mismo.

10.02 La ARRENDATARIA conviene expresamente en conservar la integridad del inmueble objeto de la presente contratación y no se responsabiliza por daños que se ocasionen en el inmueble; por desastres naturales y de fuerza mayor.

Cláusula Décima Primera.- MEJORAS:

11.01 Se deja establecido que cualquier reparación, mejora o adición que previa autorización escrita a la ARRENDADORA, efectúe la ARRENDATARIA, durante la vigencia del presente contrato de arrendamiento y que no pueda ser posteriormente removida sin detrimento del inmueble, quedará en beneficio exclusivo de la ARRENDADORA sin que ésta deba algún valor por este concepto.

Cláusula Décima Segunda.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.01 LA CONTRATANTE (ARRENDATARIA) designa al señor Victor Alfonso Zambrano Vélez, Inspector de Revisión vehicular de la Empresa, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

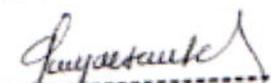
Cláusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA - ARRENDADORA:

13.01 A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las condiciones generales y específicas establecidas en los pliegos, LA ARRENDADORA está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural o legalmente del objeto del contrato y sea exigible para constar en cualquier documento del mismo o en forma legal específicamente aplicable.

Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE - ARRENDATARIA:

14.01 Son obligaciones de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO EPM - PORTOVIAL las establecidas en las condiciones específicas, generales y técnicas de los pliegos que formaron parte del contrato original.

 FIEL COPIA
DEL ORIGINAL


DIR. ADM. FINANCIERA
PORTOVIAL EP



Cláusula Décima Quinta.- TERMINACION DEL CONTRATO:

15.01 El Contrato termina:

- a) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 del LOSNCP.
- c) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaran la nulidad del contrato o resolución del mismo a pedido de la CONTRATISTA - ARRENDADORA.
- d) Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE-ARRENDATARIA en los casos establecidos en el Art. 94 del LOSNCP.
- e) Además se incluirán las siguientes causales:

- Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo la modificación.
- Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el Art. 96 de la LOSNCP.

15.02 El procedimiento a seguir para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el Art. 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Sexta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.01 Si respecto de las divergencias o controversias existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

16.02 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

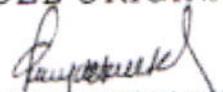
Cláusula Décima Séptima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.- DOMICILIO:

17.01 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el informe final.

17.02 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo.

17.03 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE (ARRENDATARIA): Ciudadela San Jorge, km 3 Vía Portoviejo
Manta 052- 550724.
Dirección electrónica juan.duenas@portovial.gob.ec.





El CONTRATISTA (ARRENDADOR): Avenida Manabí y Alajuela frente a la Ferretería El Cable teléfono: 052441452.

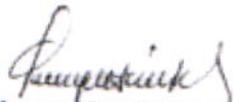
Dirección electrónica diceme@live.com

Cláusula Décima Octava.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

18.01 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte del presente Contrato.

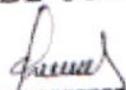
18.02 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de lo acordado, las partes comparecientes firman el presente instrumento en tres ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de Portoviejo a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.


Ing. Nancy Magnaly García Intriago
GERENTE GENERAL (S)
EPM - PORTOVIAL
LA ARRENDATARIA


CEVALLOS MENDOZA DIXI ELIZABETH
LA ARRENDADORA

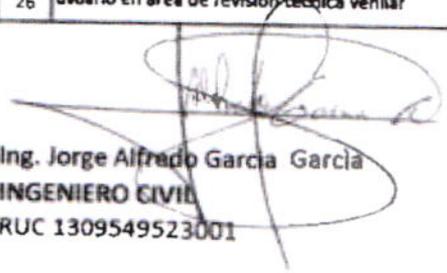
 **FIEL COPIA
DEL ORIGINA.**


DIR. ADM. FINANCIERA
PORTOVIAL EP

Elaborado por:	Abg. Cynthia Queroz P
Revisado por:	Ing. Nancy García I

PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA REALIZAR ADECUACIONES, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES PARA HABILITAR ESPACIOS FISICOS PARA LAS AREAS DE ARCHIVO, REVISION TECNICA VEHICULAR Y BODEGA DE MATERIALES PARA LA EPM PORTOVIAL

	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	OBRAS PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRA				719,30
1	Replanteo y Nivelación de Terreno	m2	129,85	0,25	32,46
2	Relleno con lastre	m3	51,94	10,00	519,40
3	Relleno con polvillo	m3	12,88	13,00	167,44
	ESTRUCTURA DE HORMIGON Y PISO				5.887,26
4	Excavación a mano para muros perimetrales	ML	39,88	4,50	179,46
5	Hormigón simple en muros	MI	40,00	17,00	680,00
6	Contrapiso de hormigón simple	m2	129,85	23,50	3.051,48
7	Masillado de Plso	m2	129,85	6,50	844,03
8	Malla Electrosoldada de 15x15x 5.5	m2	129,85	8,72	1.132,29
	PAREDES, ENLUCIDOS, RECUBRIMIENTOS				2.237,03
9	Paredes de Gypsum	m2	43,45	29,00	1.260,05
10	Filos de Gypsum	m2	8,00	13,25	106,00
11	Pintura de caucho	m2	111,61	4,22	470,99
12	Pintura de tráfico peatonal	m2	32,00	12,50	400,00
	CARPINTERIA EN ALUMINIO Y MADERA				350,00
13	Ventana corrediza y ventana fija de aluminio y vidrio	unidad	1,00	100,00	100,00
14	Instalación de puerta de aluminio y vidrio	UNIDAD	1,00	250,00	250,00
	INSTALACIONES SANITARIAS				817,00
15	Instalación de canal de aguas lluvias	ML	64,30	10,00	643,00
16	Instalación de bajante de aguas lluvias	ML	11,60	15,00	174,00
	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE DATOS				1.705,50
17	Puntos de Iluminación	UNIDAD	9,00	39,50	355,50
18	Gradas de acceso a las oficinas que funcionan en los contenedores	UNIDAD	5,00	140,00	700,00
19	Rampa de acceso para personas con discapacidad	UNIDAD	1,00	200,00	200,00
20	Adecuaciones de perchas para custodia de placas de vehículos	UNIDAD	3,00	150,00	450,00
	ESTRUCTURA METALICA Y CERRAJERIA				5.856,35
21	Placas Metálicas 20x20x6	UNIDAD	9,00	18,00	162,00
22	Estructura Metálica	m2	161,05	22,50	3.623,63
23	Cubierta de Steel Panel	m2	161,05	8,50	1.368,93
24	Plancha metálica para sellar cerramiento de malla	m2	7,32	15,00	109,80
25	Estructura para puertas metálicas de acceso con accesorios para rodamiento	UNIDAD	2,00	270,00	540,00
26	Colocación de chova en techo de oficinas de atención al usuario en area de revisión técnica vehicular	m ^l	8,00	6,50	52,00
	TOTAL				17.572,45
	12 IVA				2.108,69
	TOTAL				19.681,14


 Ing. Jorge Alfredo García García
 INGENIERO CIVIL
 RUC 1309549523001



Atte:
Eduardo Contreras
29/11/2016

INFORME JURIDICO
PORTOVIAL2016AJUINF00103

FECHA:	Portoviejo, 29 de noviembre de 2016
PARA:	Ing. Nancy García Intriago - GERENTE GENERAL SUBROGANTE
DE:	Abg. Cynthia Quiroz Ponce.- ASESORA LEGAL
ASUNTO:	INFORME JURIDICO SOBRE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO PATIO DE REVISIÓN VEHICULAR:

1. ANTECEDENTES:

Consta el requerimiento realizado por parte de la Dirección Administrativa Financiera, mediante Memorando PORTOVIAL2016DAFMEM0306, en el cual indica "... considerando que la EPM-PORTOVIAL debido al terremoto acontecido el 16 de abril de 2016 perdió el edificio administrativo, ha pasado a laborar en oficinas provisionales dentro del terreno que se mantiene arrendado a la Abg. Dixi Cevallos y donde funciona el área de Revisión Técnica vehicular y persistiendo la necesidad de continuar contando con dicho servicio de arrendamiento para desarrollar la operatividad de la empresa; salvo su mejor criterio y acogiendo informe del Ing. Juan Andrés Dueñas, Responsable de Servicios Generales, propongo la renovación del contrato con el proveedor actual por un plazo adicional de doce meses en base a la cláusula de la referencia y la normativa legal vigente, más aun tomando en consideración que la EPM-PORTOVIAL se encuentra dentro de las instituciones públicas afectadas por el terremoto del 16 de abril y amparados en el Decreto de Excepción emitido por la Presidencia de la República..."

Mediante oficio PORTOVIALGEROFI0421A, la EPM-PORTOVIAL, solicita a la señora Dixi Cevallos arrendadora del terreno donde funciona el patio de revisión vehicular, "... la adecuación de un área para resguardar el archivo, toda vez que nos hemos visto en la necesidad urgente de realizar el inventario físico de los archivos, documentos, materiales, muebles y enseres de la empresa para determinar las pérdidas y bajas a realizar, por lo que es menester contar con un espacio que nos permita la verificación y custodia adecuada de la misma..."

Con fecha 05 de septiembre de 2016, la Abg. Dixi Cevallos mediante oficio s/n comunica al Ing. Gustavo Barrera Plúa, Gerente General de la EPM-PORTOVIAL "... que debido a que en la actualidad tengo varios frentes de trabajo realizando adecuaciones para otras instalaciones que se encuentran en proyecto de arriendo con otras entidades, me es imposible realizar la adecuación solicitada, en tal virtud autorizo a usted realizar las adecuaciones y construcciones que requieran para el funcionamiento del archivo, dichos gasto serán asumidos por la suscrita..." solicita además que dichas adecuaciones "...sean consideradas dentro de la renovación del contrato principal..."

2. MARCO JURÍDICO APLICABLE:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios



RECIBIDO

HORA: 10:13

29 NOV 2016

SECRETARIA GENERAL
EPM PORTOVIAL



- 1 Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

- 25 El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227 - La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 389 - El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072 QUE CONTIENE LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: Capítulo II.- ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Sección I.- LAS ENTIDADES CONTRATANTES COMO ARRENDATARIAS

Art. 368 - Plazo.- El contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destinación que se le dará, vencido el cual podrá, de persistir la necesidad, ser renovado.

3. ANÁLISIS:

Conforme a la documentación agregada a la solicitud y puesta en mi conocimiento, por parte de la Dirección Administrativa Financiera se desprende lo siguiente:

Con fecha 13 de noviembre de 2015, se suscribió entre la EPM-PORTOVIAL y la Abg. Dixi Cevallos Mendoza el documento PUB-PORTOVIAL-001-2015, que contiene el contrato de "Arrendamiento de terreno de 3000 m² de superficie plana en la ciudad de Portoviejo para implementación del patio de revisión..." por un plazo de doce (12) meses.

Con fecha 04 de octubre de 2016, mediante Memorando PORTOVIAL2016RVHINF0008, el señor Víctor Zambrano Vélez, Administrador del Contrato PUB-PORTOVIAL-001-2016, comunica a la Gerencia General que está próximo a vencerse el contrato, razón por la cual solicita "...se viabilice el inicio del proceso para la nueva contratación del área del terreno para uso de la Revisión Técnica Vehicular de la empresa..."

Consta la sumilla inserta por parte del señor Gerente General, con fecha 06 de octubre de 2016 a la Dirección Administrativa Financiera para el inicio del proceso respectivo

Con fecha 14 de octubre de 2016, mediante Memorando PORTOVIAL2016DAFMEM0262, la Dirección Administrativa Financiera emite certificación y disponibilidad presupuestaria para la



renovación del contrato de arriendo solicitada, en la partida Presupuestaria 530501 TERRENOS (Arrendamientos) correspondiente a Gastos Corrientes.

Con fecha 15 de noviembre de 2016, el Ing. Juan Andrés Dueñas García, Analista Administrativo Financiero mediante Memorando PORTOVIAL2016USGMEM0069 comunica a la Ing. Nancy García Intriago Directora Administrativa Financiera que "... considerando la pérdida del edificio y de persistir la necesidad de continuar con el alquiler del terreno actual, propongo se justifique de manera legal la renovación del contrato con el proveedor por lo menos por un lapso de 12 meses más..."

La Dirección Administrativa Financiera, mediante Memorando PORTOVIAL2016DAFMEM0306, comunica a la Gerencia General que "... considerando que la EPM-PORTOVIAL debido al terremoto acontecido el 16 de abril de 2016 perdió el edificio administrativo, ha pasado a laborar en oficinas provisionales dentro del terreno que se mantiene arrendado a la Abg. Dixi Cevallos y donde funciona el área de Revisión Técnica vehicular y persistiendo la necesidad de continuar contando con dicho servicio de arrendamiento para desarrollar la operatividad de la empresa; salvo su mejor criterio y acogiendo informe del Ing. Juan Andrés Dueñas, Responsable de Servicios Generales, propongo la renovación del contrato con el proveedor actual por un plazo adicional de doce meses en base a la cláusula novena del contrato y la normativa legal vigente, más aun tomando en consideración que la EPM-PORTOVIAL se encuentra dentro de las instituciones públicas afectadas por el terremoto del 16 de abril y amparados en el Decreto de Excepción emitido por la Presidencia de la República..."

Análogamente, constan las comunicaciones remitidas entre ARRENDATARIA Y ARRENDADORA para viabilizar adecuaciones dentro del terreno en el que funciona el patio de revisión, de una infraestructura en la cual poder custodiar el archivo central de la EPM-PORTOVIAL, adecuaciones que ya se han realizado por parte de esta dependencia, los que además llevarán a un incremento en el canon fijado por cuanto se incluirán además del uso del terreno de 3000 m² de superficie, las instalaciones para el archivo, RTV y bodega.

Consta el valor invertido por PORTOVIAL en las adecuaciones, construcciones e instalaciones para habilitar espacios físicos para las áreas de archivo, revisión técnica vehicular y bodega, el cual ya ha sido ejecutado por el Ing. Civil Jorge Alfredo García García, el mismo que asciende a \$17.572,45 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 45/100 DOLARES) más IVA.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

De conformidad a lo que dispone el Art. 368 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, existe la factibilidad de renovar el plazo del contrato de Arrendamiento PUB-PORTOVIAL-001-2015, toda vez que se ha justificado por parte del área requirente que persiste la necesidad de seguir contando con dicho servicio, acorde además a lo que establece la Cláusula Novena del contrato suscrito.

Al haberse realizado por parte de la EPM-PORTOVIAL varias adecuaciones dentro del inmueble arrendado cuyo objeto principal es "...proporcionar al área de archivo, revisión técnica vehicular y bodega un lugar en el cual salvaguardar la atención a los usuarios, la documentación y bienes muebles de esta dependencia..."; el valor invertido por PORTOVIAL será devengado del canon de arrendamiento del nuevo contrato que deberá suscribirse.

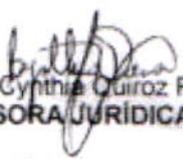
Así mismo es menester indicar que al objeto de contrato de arrendamiento del terreno para implementación del patio de revisión técnica vehicular, luego del evento natural acontecido en nuestro cantón se le adhirió el uso de instalaciones (bodega, archivo, RTV) dentro de ésta, lo que evidentemente conlleva a un incremento en el canon de arrendamiento.



Dadas las consideraciones de carácter legal expuestas, el estado de emergencia en el que nos encontramos por haber sido una de las provincias con mayores afectaciones por el desastre natural acontecido, así como también por la pérdida del edificio ésta área legal establece la **procedencia** de lo solicitado; por lo que se **recomienda** a Usted señor Gerente, autorizar la renovación del contrato de arrendamiento del terreno para la implementación del patio de revisión técnica vehicular por un periodo adicional de 12 meses, para cuyo efecto el canon actual de arrendamiento deberá fijarse en un valor de \$2.664,37 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO, 37/100 DOLARES) más IVA.

Particular que informo para los fines legales pertinentes

Atentamente,


Abg. Cynthia Quiroz Ponce
ASESORA JURÍDICA DE EPM-PORTOVIAL

Portoviejo, Septiembre 05 de 2016

Ingeniero
Gustavo Barrera Plúa
**GERENTE GENERAL EMP PORTOVIAL
CIUDAD.-**



EPM - PORTOVIAL
ARE. - *D. Apiter / Juanelo*

05 SEP 2016 *Arten / Paper*

RESPONSABLES:

De mi consideración:

En contestación a su oficio PORTOVIAL2016GEROFI0421A, de fecha Agosto 20 del presente año; por el presente me permito informarle que debido a que en la actualidad tengo algunos frentes de trabajos realizando adecuaciones en Bodegas para arrendamiento de la Agencia Nacional de Tránsito y construcción de nuevas instalaciones para la CTE, me es imposible atender su requerimiento por lo cual autorizo a usted como representante legal de la EPM PORTOVIAL a fin de que realicen las adecuaciones, y construcciones de espacios dentro del área alquilada por la suscrita para las siguientes áreas a ubicarse detrás de los Campers:

- Área de Archivo General
- Área para guardar materiales, equipos y accesorios de Señalización vial, muebles y enseres.
Para lo cual deberán realizarse trabajos de: Contrapisos con hormigón, estructura metálica para techo y malla electrosoldada, puertas, instalaciones eléctricas y otros
- Construcciones de instalaciones para el personal que labora en la Revisión Técnica Vehicular, con iguales características en cuanto a Contrapisos de hormigón armado, estructura metálica para columnas y techo, paredes de Gypsum, puertas y ventanas de aluminio, instalaciones eléctricas entre otros.

Cabe señalar que los costos en los que se incurran de acuerdo a Presupuestos Referenciales presentados, serán asumidos por la suscrita con cargo a Arrendamientos de las instalaciones contratadas.

Así mismo en virtud de que está próximo a vencerse el contrato principal de arriendo del terreno para el PATIO DE REVISIÓN VEHICULAR, solicito que tales adecuaciones y uso de instalaciones sean consideradas dentro del mismo contrato.

Sin otro particular, me es grato suscribir.

Atentamente,

Ab. Dixi Cevallos Mendoza

PROPIETARIA PREDIO EN ARRENDAMIENTO EPM PORTOVIAL



RECIBIDO

HORA: _____

05 SEP 2016

ASESORÍA JURÍDICA
EPM PORTOVIAL



RECIBIDO

HORA: 13:30

05 SEP 2016

SECRETARÍA GENERAL
EPM PORTOVIAL



PORTOVIAL2016GEROFI0421A
Portoviejo, 20 de Agosto de 2016

Abogada
DIXI E. CEVALLOS MENDOZA
Ciudad -

De mi consideración:

Como es de su conocimiento la EPM PORTOVIAL a la presente fecha mantiene en arrendamiento 3038 m2 de un predio de su propiedad, donde actualmente funciona el Centro de Revisión Técnica Vehicular y las oficinas administrativas y operativas de la EPM PORTOVIAL, luego de los acontecimientos suscitados por el Terremoto acontecido el 16 de abril de 2016, evento en el cual la empresa perdió el edificio de su propiedad.

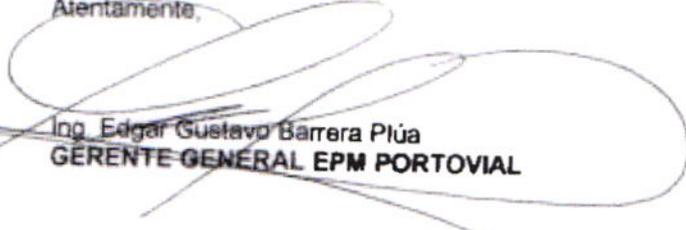
Es importante mencionar, que gracias a su colaboración los primeros meses nos cedió las instalaciones que mantiene adjunto al terreno alquilado para guardar la documentación, archivos, muebles y enseres y materiales de señalización vial que fueron rescatados del edificio colapsado.

Con el pedido de desalojar la bodega que gentilmente nos había prestado con motivo de la propuesta recibida por usted por parte de la Agencia Nacional de Tránsito de arrendamiento de dichas instalaciones y mejoras a realizar en las mismas, tuvimos que provisionalmente trasladar la documentación a un camper prestado por Petroamazonas, pero que por el espacio no brinda las condiciones para poder custodiar información y el resto de materiales como muebles, partes, repuestos y materiales de Señalización vial, están colocados a la intemperie en el patio de RTV.

Por los antecedentes anotados y debido a la necesidad urgente que la empresa tiene de realizar el Inventario Físico de los Archivos, documentos, materiales, muebles y enseres de la empresa para determinar las pérdidas y bajas a realizar, es necesario contar con un espacio que nos permita la verificación y custodia adecuada de la misma; por tal motivo solicitamos a usted nos construya un espacio provisional atrás de la ubicación de los Campers con que contamos, donde se pueda ubicar lo que queda de los archivos de matriculación vehicular, Contables Financieros y administrativos; así como para el resguardo de muebles, enseres, partes, repuestos y materiales de señalización vial; así como también de instalaciones adecuadas para el personal que labora en la Revisión Técnica vehicular que hasta la actualidad lo hacen en condiciones deplorables y a la intemperie.

Esperando contar con su aceptación, me es grato suscribir.

Atentamente,


Ing. Edgar Gustavo Barrera Plúa
GERENTE GENERAL EPM PORTOVIAL

Elaborado por:	Ing. Nancy García I.
Revisado por:	Ing. Gustavo Barrera P.

*Recibido
20/08/2016
DIXI*

Km 3 Vía Portoviejo Manta
Portoviejo - Manabí - Ecuador
(05) 3 701 975
(05) 3 701 976



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y
SEGURIDAD VIAL DEL CANTON PORTOVIEJO
EPM PORTOVIAL



15/11/2016
Proceder
Criterios legales
[Signature]

MEMORANDUM: PORTOVIAL2016DAFMEM0306
FECHA: Portoviejo, 15 de noviembre de 2016
PARA: Ing. Gustavo Barrera Plúa - GERENTE GENERAL EPM-PORTOVIAL
DE: Ing. Nancy García Intriago - DIR. ADM. FINANCIERA EPM PORTOVIAL L
ASUNTO: RENOVIACION CONTRATO ARRIENDO PATIO RTV

En atención a sumilla inserta por su autoridad en Memorando PORTOVIAL2016-DAFMEM0262 de fecha 14-10-2016 mediante el cual se certifica la disponibilidad presupuestaria para el Arriendo de Terreno para funcionamiento del Área de Revisión Técnica Vehicular de la EPM PORTOVIAL y su autorización para el inicio del nuevo proceso de arrendamiento; es necesario poner a su consideración:

Que, revisado el contrato suscrito con la Ab. Dixi Cevallos Mendoza PUB-PORTOVIAL001-2015 con vencimiento noviembre 13 del presente año con un canon de Arrendamiento mensual de USD1.000,00 más IVA; la Cláusula Novena.-Renovación, establece: **...en caso de que la EPM PORTOVIAL PERSISTA LA NECESIDAD DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO, ESTE CONTRATO SE PODRÁ RENOVAR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA resolución INCP 013-09...** la cual fue derogada y en reemplazo de la misma se encuentra la CODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA que en el Capítulo II ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Art. 368.- Plazo .- dice: **el contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destinación que se dará, vencido el cual podrá, de persistir la necesidad, ser renovado.**

Considerando que la EPM PORTOVIAL, debido al terremoto acontecido el 16 de abril de 2016 perdió el edificio administrativo, pasado a laborar en oficinas provisionales dentro del terreno que se mantiene arrendado a la Ab. Dixi Cevallos y donde funcionar el Área de Revisión Técnica vehicular y persistiendo la necesidad de continuar contando con dicho servicio de arrendamiento para desarrollar la operatividad de la empresa; salvo su mejor criterio, y, acogiendo informe del Ing. Juan Andrés Dueñas, Responsable de Servicios Generales, propongo la renovación del Contrato con el proveedor actual por un plazo adicional de 12 meses en base a la cláusula de la referencia y normativa legal vigente, más aun tomando en consideración que la EPM PORTOVIAL se encuentra dentro de las instituciones públicas afectadas por el Terremoto del 16 de Abril y amparados en el Decreto de Excepción emitido por la Presidencia de la República.

[Signature]
Ing. Nancy García Intriago
DIR. ADM. FINANCIERO EPM PORTOVIAL
c.c. archivo Financ., Personal

05 **RECIBIDO**
HORA: 09:10

02 **RECIBIDO**
HORA: 16:13

15 NOV 2016
[Signature]
SECRETARIA GENERAL
EPM PORTOVIAL

18 NOV 2016
[Signature]
ASESORIA JURÍDICA
EPM PORTOVIAL

CAPÍTULO II ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Sección I

Las entidades contratantes como arrendatarias

Art. 365.- Pliegos.- Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente se publicará la convocatoria por la prensa nacional o local, según sea el caso, por una sola vez; sin perjuicio de que se puedan realizar invitaciones directas.

La recepción de las ofertas se realizará en el día y hora señalados en el pliego.

Art. 366.- Adjudicación.- La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el valor del canon arrendaticio.

Art. 367.- Canon de arrendamiento.- El valor del canon de arrendamiento será determinado sobre la base de los valores de mercado vigentes en el lugar en el que se encuentre el inmueble.

Art. 368.- Plazo.- El contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destinación que se le dará, vencido el cual podrá, de persistir la necesidad, ser renovado.

Art. 369.- Suscripción del contrato.- Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores -RUP.

Sección II

Las entidades contratantes como arrendadoras

Art. 370.- Pliegos.- Las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública podrán dar en arrendamiento bienes inmuebles de su propiedad, para lo cual, publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública el pliego en el que se establecerá las condiciones en las que se dará el arrendamiento, con la indicación de la ubicación y características del bien. En el pliego se



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
EPM - PORTOVIAL



MEMORANDO: PORTOVIAL2016USGMEM0069

DE: Ing. Juan Dueñas.- **ANALISTA ADM. FINANCIERO EMP-PORTOVIAL**
PARA: Ing. Nancy García I.- **DIR. ADM. FINANCIERA EPM-PORTOVIAL**
ASUNTO: RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO
FECHA: Portoviejo, 15 de noviembre de 2016

Por medio de la presente informo que:

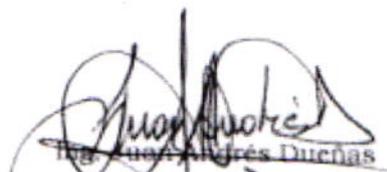
El 13 de noviembre de 2015 se realizó la suscripción del contrato PUB-PORTOVIAL-001-2015 cuyo objeto es ARRENDAMIENTO DE TERRENO DE 3000 M2 (APROXIMADAMENTE) DE SUPERFICIE PLANA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, PARA IMPLEMENTACIÓN DE PATIO DE REVISIÓN entre la EPM PORTOVIAL a través de su Máxima Autoridad y Cevallos Mendoza Dixi Elizabeth quien fuera el oferente Calificado y Adjudicado en el proceso de Procedimiento Especial PVIAl-PUB-004-2015.

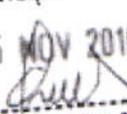
La contratación se realizó por un valor de canon de arriendo mensual de USD 1.000,00 (un mil dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por un lapso de doce (12) meses calendarios, contados a partir del 1 de noviembre de 2015.

Dentro de dicho contrato se encuentra establecida la Cláusula Novena.-Renovación la cual indica que: *...en caso de que la EPM PORTOVIAL persista la necesidad de arrendamiento del terreno, este contrato se podrá renovar de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución INCOP 013-09...* la cual fue derogada y en reemplazo de la misma se encuentra la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA que en el Capítulo II ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Art. 368.- **Plazo: el contrato de arrendamiento se celebrara por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destinación que se le dará, vencido el cual podrá, de persistir la necesidad, ser renovado.**

Considerando la pérdida del edificio y de persistir la necesidad de continuar con el alquiler del terreno actual, propongo se justifique de manera legal la renovación del contrato con el proveedor por lo menos por un lapso de 12 meses más.

Atentamente,


Ing. Juan Dueñas
ANALISTA ADM. FINANCIERO EPM - PORTOVIAL

 **RECIBIDO**
HORA: 17:04
15 NOV 2016

DIR. ADM. FINANCIERA
EPM PORTOVIAL



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y
SEGURIDAD VIAL DEL CANTON PORTOVIEJO
EPM PORTOVIAL



MEMORANDUM: PORTOVIAL2016DAFMEM0262
 FECHA: Portoviejo, 14 de octubre de 2016
 PARA: Ing. Gustavo Barrera Plúa.- GERENTE GENERAL EPM-PORTOVIAL
 DE: Ing. Nancy García Intriago.- DIR ADM.FINANCIERA EPM PORTOVIAL L
 ASUNTO: CERTIFICACION PRESUPUESTARIA ARRIENDO PATIO RTV

14/10/2016
[Handwritten signature]

En atención a sumilla inserta por su autoridad en Informe presentado por el Sr. Víctor Zambrano Administrador del Contrato PUB-PORTOVIAL-001-2016 solicitando la renovación o nueva contratación de terreno para la operación manual del Centro de Revisión Vehicular para el proceso de Matriculación y en base a informe presentado por la Ing Katty Pàrraga, Responsable de Contabilidad y Presupuesto; por el presente tengo a bien CERTIFICAR Que actualmente existe Disponibilidad presupuestaria de **USD5000,00** dentro del presupuesto del Ejercicio Económico 2016; pero como los valores referenciales para los arriendos solicitados es de **USD31.972.45 más IVA** para un periodo de 12 meses a partir de Noviembre 14 del presente año; desglosados en Arriendo área de terreno de aproximadamente 3000 m2, por valor mensual de \$1.200,00 mensuales más IVA (**USD.14.400.00 más IVA anual**); y arrendamiento de instalaciones por adecuaciones realizadas por la empresa debidamente autorizadas por la propietaria del bien para suplir necesidades de espacios como son Bodegas para Archivo General, Materiales de SemafORIZACIÓN y Oficina para el personal de Revisión Técnica Vehicular, cuya inversión asciende a **USD19.681.14 incluido IVA**, misma que será compensada mensualmente por un año con el arriendo de las nuevas instalaciones y por estar por finalizar el ejercicio económico 2016; esta diferencia será considerada en el Presupuesto del Año 2017 para lo cual se aplicará la **Partida Presupuestaria 530501 TERRENOS (Arrendamientos)** correspondiente a Gastos Corrientes

[Handwritten signature]
 Ing. Nancy García Intriago
 DIR ADM. FINANCIERO EPM PORTOVIAL
 c.c. archivo Financ., Personal
 Elaborado por: ngi

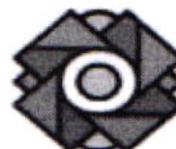
RECIBIDO
 HORA: 16:00
 16 OCT 2016
 DIR. ADM. FINANCIERA
 PORTOVIAL EP

[Handwritten signature]
 20-10-2016

[Handwritten signature]
 Ing. Juan Andrés
 Director Proceso
 nueva contratación
 PORTOVIAL
 DIR. ADM. FINANCIERO
 PORTOVIAL EP
 19/10/2016



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y
SEGURIDAD VIAL DEL CANTON PORTOVIEJO
EPM PORTOVIAL

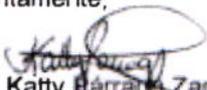


MEMORANDO PORTOVIAL2016CON-PMEM0049

DE: Ing. Katty Párraga Zambrano – CONTADORA EPM-PORTOVIAL
PARA: Ing. Nancy Garcia Intriago – DIRECTORA ADM. FCRA. EPM-PORTOVIAL
ASUNTO: PARTIDA PRESUPUESTARIA
FECHA: Portoviejo, 6 de octubre de 2016

En atención a sumilla inserta en INFORME PORTOVIAL2016RVHINF0008 de fecha 4 de octubre de 2016 suscrito por el Señor Víctor Zambrano Vélez ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PUB-PORTOVIAL-001-2015, Certifico Partida y Disponibilidad Presupuestaria para el arriendo de un terreno para revisión técnica vehicular por el valor de hasta **\$5,000.00 incluido IVA**, valor disponible hasta Diciembre 2016 y a partir de Enero con cargo al Presupuesto 2017; para lo cual se aplicará la Partida Presupuestaria 530501 TERRENOS (Arrendamientos) correspondiente a GASTOS CORRIENTES.

Atentamente,


Ing. Katty Párraga Zambrano
CONTADORA EPM PORTOVIAL



RECIBIDO

HORA: 9:00

11 OCT 2016


DIR. ADM. FINANCIERA
EPM PORTOVIAL



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y
SEGURIDAD VIAL DEL CANTON PORTOVIEJO
EPM PORTOVIAL



EPM - PORTOVIAL
ARE - D. ADMINISTRATIVO
PROCESO
06 OCT 2016

RESPONSABLES:

[Handwritten signature]

PORTOVIAL2016RVHINF0008

PARA: Ing. Gustavo Barrera Piña - GERENTE GENERAL EPM PORTOVIAL

DE: Victor Zambrano Vélez - SUPERVISOR CONTROL VEHICULAR

FECHA: Portoviejo, Octubre 4 de 2016

ASUNTO: INFORME SOBRE VENCIMIENTO DE CONTRATO PUB-PORTOVIAL-001-2016
ARRENDAMIENTO PATIO DE REVISION

Para su conocimiento y en calidad de Administrador del contrato PUB-PORTOVIAL-001-2016 suscrito el 13 de noviembre de 2015 con la Ab. Dixi Cevallos Mendoza, está por vencer y en virtud de que la empresa requiere seguir contando con el servicio de Arrendamiento de un terreno de aproximadamente 3000 m2 para la Revisión Técnica Vehicular de la EPM PORTOVIAL.

En virtud de lo expuesto, agradeceré instruir a quien corresponda se inicie el Proceso para la nueva contratación del área de terreno para uso de la revisión técnica vehicular de la empresa.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Victor Zambrano Vélez
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PUB-PORTOVIAL-001-2015
c.c. arch.

RECIBIDO
HORA: 16:40

RECIBIDO
HORA: 15:15 PM

06 OCT 2016
[Handwritten signature]

DIR. ADM. FINANCIERA
EPM PORTOVIAL

04 OCT 2016
[Handwritten signature]
SECRETARIA GENERAL
EPM PORTOVIAL

Atte: *[Handwritten signature]*
- *[Handwritten text]*
[Handwritten signature]

PORTO VIAL
Ing. Nancy García I.
DIR. ADM. FINANCIERO
EPM - PORTOVIAL
06/10/2016

[Handwritten signature]
6-10-2016



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO



CONTRATO PUB-PORTOVIAL-001-2015
"ARRENDAMIENTO DE TERRENO DE 3000 M2 (APROXIMADAMENTE) DE
SUPERFICIE PLANA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, PARA IMPLEMENTACIÓN
DE PATIO DE REVISION"

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO EPM - PORTOVIAL, representada por el Ing. Edgar Gustavo Barrera Piña, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará LA CONTRATANTE-ARRENDATARIA; y, por otra la señora CEVALLOS MENDOZA DIXI ELIZABETH, con RUC # 130361940001, a quien en adelante se le denominará LA CONTRATISTA-ARRENDADORA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato de Arrendamiento, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.01 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P, el Plan Anual de Contrataciones del ARRENDATARIA, contempla la contratación del "ARRENDAMIENTO DE TERRENO DE 3000 M2 (APROXIMADAMENTE) DE SUPERFICIE PLANA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, PARA IMPLEMENTACIÓN DE PATIO DE REVISION".

1.02 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima Autoridad de la EPM-PORTOVIAL resolvió aprobar el pliego de PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES del proceso PVIAL-PUB-004-2015; para la contratación del "ARRENDAMIENTO DE TERRENO DE 3000 M2 (APROXIMADAMENTE) DE SUPERFICIE PLANA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, PARA IMPLEMENTACIÓN DE PATIO DE REVISION".

1.03 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 53.05.01 TERRENOS (Arrendamiento), conforme consta en la certificación presupuestaria conferida por la Ing. Nancy García Intriago, Directora Administrativa Financiera de la empresa, mediante Memorando PORTOVIAL15-DAF-NGMEN348 de fecha 26 de junio de 2014.

1.04 Se realizó la respectiva convocatoria el 26 de octubre de 2015 a las 10H00, a través del Portal Institucional de Compras Pública y mediante publicación en El Diario.

1.05 Luego del proceso correspondiente el Ing. Edgar Gustavo Barrera Piña, Gerente General de la EPM PORTOVIAL, en su calidad de máxima autoridad de la ARRENDATARIA, mediante Resolución Administrativa No. PORTOVIAL005-CP-EGE-2015-AJ de fecha 11 de noviembre del 2015, adjudicó la contratación del "ARRENDAMIENTO DE TERRENO DE 3000 M2 (APROXIMADAMENTE) DE SUPERFICIE PLANA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, PARA IMPLEMENTACIÓN DE PATIO DE REVISION", al oferente señora CEVALLOS MENDOZA DIXI ELIZABETH, con RUC # 130361940001.



FIEL COPIA
DEL ORIGINAL.

DIR. ADM. FINANCIER/
EPM PORTOVIAL



Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.01 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- b) La Resolución Nro. **PORTOVIAL004-CP-EGB-2015-AJ** de fecha 23 de octubre de 2015 de inicio de proceso y aprobación de pliegos del PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES del proceso **PVIAL-PUB-004-2015**; para la contratación del **"ARRENDAMIENTO DE TERRENO DE 3000 M2 (APROXIMADAMENTE) DE SUPERFICIE PLANA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, PARA IMPLEMENTACIÓN DE PATIO DE REVISION"**.
- c) La oferta presentada por la señora **CEVALLOS MENDOZA DIXI ELIZABETH**, con RUC # 130361940001, con todos los documentos que la conforman.
- d) La Certificación de Responsabilidad Presupuestaria emitida mediante Memorando **PORTOVIAL15-DAF-NGMEN348** de fecha 2 de junio de 2015 que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, más IVA.
- e) La Resolución Administrativa de Adjudicación.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACION Y DEFINICIÓN DE TERMINOS:

3.01 Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- c) De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato, en tal caso será la Entidad Contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.
- d) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- e) En su falta e insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil. De la interpretación de los contratos.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.01 LA ARRENDADORA se obliga con la ARRENDATARIA a realizar a entera satisfacción de ésta el **"ARRENDAMIENTO DE TERRENO DE 3000 M2**



(APROXIMADAMENTE) DE SUPERFICIE PLANA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, PARA IMPLEMENTACIÓN DE PATIO DE REVISIÓN, de conformidad con lo establecido en los pliegos, el terreno con las siguientes características:

Ubicación del bien inmueble:

Provincia: Manabí

Ciudad: Portoviejo

Parroquia: Andrés de Vera

Sector: Ciudadela San Jorge

Calle: Vía Portoviejo - Manta km1

Referencia: frente a la Estación de Servicio Coactur junto a las oficinas de la Secretaría de Gestión de Riesgo.

Descripción:

Área: 3038 m²

Superficie: plana

Cerramiento: de malla metálica y concreto.

Parqueo: interno y externo

Servicios: electricidad y alumbrado público.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO.- CANON DE ARRENDAMIENTO:

5.01 El precio total del contrato es de **USD 12.000 (DOCE MIL, 00, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA**, con un canon de arrendamiento mensual que la ARRENDATARIA pagará a la ARRENDADORA, será la cantidad de **USD 1.000 (MIL, 00, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA**.

5.02 Los precios acordados en el presente contrato, constituirán la única compensación a la ARRENDADORA por todos los costos del **"ARRENDAMIENTO DE TERRENO DE 3000 M² (APROXIMADAMENTE) DE SUPERFICIE PLANA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, PARA IMPLEMENTACIÓN DE PATIO DE REVISIÓN"**, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

5.03 El precio del contrato es fijo y la ARRENDADORA expresamente renuncia a solicitar reajuste por cualquier motivo, conforme lo establece el segundo inciso del Art. 131 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO:

6.01 De conformidad con lo establecido en el pliego LA ARRENDATARIA pagará a la ARRENDADORA, por mensualidades vencidas, previa presentación de la respectiva factura emitida a nombre de la ARRENDATARIA en la que conste el valor del canon de arrendamiento y previo informe favorable del Administrador del Contrato sobre el servicio prestado.

Cláusula Séptima.- GARANTIAS:

7.01 Por la naturaleza del contrato y la forma de pago, la ARRENDADORA no está obligada a presentar ninguna Garantía.

Cláusula Octava.- PLAZO:

8.01 El presente contrato de Arrendamiento tendrá un plazo de calendario, y regirá a partir del 01 de noviembre de 2015.



FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

DIR. ADM. FINANCIER.
EPM PORTOVIAL



Cláusula Novena.- RENOVACION:

9.01 En caso de que en la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO EPM - PORTOVIAL persista la necesidad del arrendamiento del terreno; este contrato se podrá renovar de conformidad con las disposiciones que regulan los procedimientos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles contenidas en la Resolución INCOP N° 013-09 en su Art. 4 que establece: "El contrato de Arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destinación que se le dará, vencido el cual podrá de persistir la necesidad, ser renovado.

9.02 Para el caso de que se proceda a la renovación del contrato, deberá constar por escrito firmado por ambas partes con un incremento en proporción a la inflación anual señalada por el Banco Central del Ecuador. En caso de que se haya alcanzado un acuerdo respecto al nuevo valor del canon, el presente contrato quedará renovado por un periodo de tiempo adicional igual al originalmente pactado.

Cláusula Décima.- ESTADO DEL BIEN INMUEBLE ENTREGADO EN ARRENDAMIENTO:

10.01 Las partes reconocen y declaran que a la presente fecha, el inmueble materia del presente contrato se encuentra en buenas condiciones y así se compromete la ARRENDATARIA a devolverlo una vez finalizado el plazo del mismo.

10.02 La ARRENDATARIA conviene expresamente en conservar la integridad del inmueble objeto de la presente contratación y no se responsabiliza por daños que se ocasionen en el inmueble; por desastres naturales y de fuerza mayor.

Cláusula Décima Primera.- MEJORAS:

11.01 Se deja establecido que cualquier reparación, mejora o adición que previa autorización escrita a la ARRENDADORA, efectuare la ARRENDATARIA, durante la vigencia del presente contrato de arrendamiento y que no pueda ser posteriormente removida sin detrimento del inmueble, quedará en beneficio exclusivo de la ARRENDADORA sin que ésta deba algún valor por este concepto.

Cláusula Décima Segunda.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.01 LA CONTRATANTE (ARRENDATARIA) designa al señor Victor Alfonso Zambrano Vélez, Inspector de Revisión vehicular de la Empresa, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Cláusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA - ARRENDADORA:

13.01 A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las condiciones generales y específicas establecidas en los pliegos, LA ARRENDADORA está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural o legalmente del objeto del contrato y sea exigible para constar en cualquier documento del mismo o en forma legal específicamente aplicable.



Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE - ARRENDATARIA:

14.01 Son obligaciones de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO EPM - PORTOVIAL las establecidas e las condiciones específicas, generales y técnicas de los pliegos que son parte del presente contrato.

Cláusula Décima Quinta.- TERMINACION DEL CONTRATO:

15.01 El Contrato termina:

- a) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 del LOSNCP.
- c) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o resolución del mismo a pedido de la CONTRATISTA - ARRENDADORA.
- d) Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE-ARRENDATARIA en los casos establecidos en el Art. 94 del LOSNCP.

e) Además se incluirán las siguientes causales:

- Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo la modificación.
- Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el Art. 96 de la LOSNCP.

15.02 El procedimiento a seguir para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el Art. 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Sexta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.01 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

16.02 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Séptima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.- DOMICILIO:

17.01 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento en el informe final.

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

DIR. ADM. FINANCIERA
EPM PORTOVIAL



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO**



17.02 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo.

17.03 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE (ARRENDATARIA): Ciudadela San Jorge, km 3 Vía Portoviejo Manta 052- 550724.

Dirección electrónica juan.duenasa@portovial.gob.ec.

El CONTRATISTA (ARRENDADOR): Avenida Manabí y Alajuela frente a la Ferretería El Cable teléfono: 052441452.

Dirección electrónica dicrme@live.com

Cláusula Décima Octava.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

18.01 **Declaración.**- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte del presente Contrato.

18.02 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de lo acordado, las partes comparecientes firman el presente instrumento en tres ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de Portoviejo a los trece días del mes de noviembre del año dos mil quince.


Ing. Edgar Gustavo Barrera Piña

**GERENTE GENERAL
EPM - PORTOVIAL
LA ARRENDATARIA**


CEVALLOS MENDOZA DIKI ELIZABETH,
LA ARRENDADORA




Ab. Cynthia Quiroz Ponce
**ASESOR JURÍDICO
EPM - PORTOVIAL**



**FIEL COPIA
DEL ORIGINA**


**DIR. ADM. FINANCIER
EPM PORTOVIAL**